

DECRETO EXENTO N° 2.087 /
RETIRO, Junio 24 de 2014

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Exenta N°2549, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 29/05/14, que aprueba “Convenio Modificadorio Programa Odontologico Integral”.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 27/01/14, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, “**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**”, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Directora Paulina Espinoza Villalobos y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna.

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, “Administración de Fondos” “Convenio Modificadorio Programa Odontologico Integral”

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Personal de Salud
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal./
RRP/GBT/RAB-DIR/grh.-



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

68

2549

INT.: Nº 774

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 29 MAY 2014

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"**CONVENIO**" suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 57 de fecha 21-03-2014 del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"**Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral**", suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En Talca, a 16 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4º piso edificio Centro 2000 de Talca, representado por su Directora (S) **Doña PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, Rut 8.506.490-8 del mismo domicilio o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **Retiro**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz Nº 240 Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, Rut 11.458.844-K, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 13 de Enero de 2014, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Odontológico Integral**, el cual fue aprobado por resolución Exenta Nº 743 del 11/02/2014 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA: Que con fecha 22 de abril de 2014, el Ministerio de Salud dicta Resolución Exenta Nº 531 que modifica la Resolución Nº1190 del 18 de Diciembre del 2013, agregando la estrategia "Mas Sonrisas para Chile", al Programa Odontológico Integral y la Resolución Exenta que respalda los recursos es la Nº560 del 06/05/2014 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

1. **Modificar la cláusula segunda** en el sentido de reemplazar el programa a que se refiere su párrafo segundo, por el programa modificado por Resolución Exenta Nº 531 del 22/04/2014.
2. **Modificar su cláusula tercera en el sentido de reemplazar su Nº3 por el siguiente:**
3) Componente 3: Odontología Integral: Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos (MHER), Atención odontológica para Mujeres "Mas sonrisas para Chile".
3. **Modificar su cláusula cuarta en el sentido de que el monto total a transferir será la suma de \$59.448.544 y reemplazar la tabla contenida en ella por las siguientes:**

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Endodoncias(Valor Unit:\$ 57.302)	30	\$ 1.719.060

1	COMPONENTE Nº 1.2	Prótesis dentales acrílicas (Valor Unit:\$ 61.054)	110	\$ 6.715.940
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				\$ 8.435.000
2	COMPONENTE Nº 2	Actividades preventivas en Cecosf	aplicación flúor barniz	\$ 27.873.864
3	COMPONENTE Nº 3	Altas odontológicas integrales (Valor unit:\$ 144.623)	150 altas integrales	\$ 21.693.450
		Atención Integral en Mujeres "Más Sonrisas para Chile"	10 altas integrales dirigidas a JUNJI INTEGRA	\$ 1.446.230
SUB TOTAL COMPONENTE(\$)				\$ 23.139.680
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 59.448.544

La distribución de las altas MHER y Mas Sonrisas para Chile será la siguiente:

COMUNA	JUNJI/ INTEGRA/ MINEDUC	Gestión Local	Total altas 2014
Retiro	10	150	160

4. Modificar su cláusula quinta en los siguientes términos:

a) Reemplazar la tabla de metas por la siguiente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x100	100%	50%	35%
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100	100%	50%	
2.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100	15%	100%	30%
3.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)	Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	65%	35%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / Nº total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	35%	
TOTAL					100%

**b) Reemplazar Indicador de cumplimiento del Componente N°3 por el siguiente:
Cumplimiento de Componente N°3:**

Indicador 1: Altas odontológicas integrales en Mujeres y Hombres de Escasos Recursos (MHER)

Formula calculo: N° total de altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas integrales comprometidas) *100

Medio de verificación: REM 09/ Plantilla distribución de metas programas odontológicos

Indicador 2: Altas odontológicas integrales en Mujeres "Más Sonrisas para Chile"

Formula calculo: N° total de altas odontológicas integrales para mujeres Más Sonrisas para Chile/ N° total de altas integrales comprometidas) *100

Medio de verificación: Registro Local de acuerdo a Orientación Técnica del Más Sonrisas para Chile.

CUARTA: En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 13 de Enero de 2014.

QUINTA: Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 1 ejemplar en poder de cada parte.

SEPTIMA: La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos para representar al Servicio de Salud Maule, consta en Decreto Supremo N° 57 de fecha 21/03/2014 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07/12/2012.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MPEV/DRA. P.F./ABOG. MCMC/CVS/AVV/avv

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo Asesor ADR
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Sra. Jefe Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Linares
- ⇨ Unidad de Convenios

SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR
PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En Talca, a 16 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4° piso edificio Centro 2000 de Talca, representado por su Directora (S) **Doña PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, Rut 8.506.490-8 del mismo domicilio o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **Retiro**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, Rut 11.458.844-K, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 13 de Enero de 2014, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Odontológico Integral**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 743 del 11/02/2014 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA: Que con fecha 22 de abril de 2014, el Ministerio de Salud dicta Resolución Exenta N° 531 que modifica la Resolución N°1190 del 18 de Diciembre del 2013, agregando la estrategia "Mas Sonrisas para Chile", al Programa Odontológico Integral y la Resolución Exenta que respalda los recursos es la N°560 del 06/05/2014 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

1. **Modificar la cláusula segunda** en el sentido de reemplazar el programa a que se refiere su párrafo segundo, por el programa modificado por Resolución Exenta N° 531 del 22/04/2014.
2. **Modificar su cláusula tercera en el sentido de reemplazar su N°3 por el siguiente:**
 - 3) Componente 3: Odontología Integral: Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos (MHER), Atención odontológica para Mujeres "Mas sonrisas para Chile".
3. **Modificar su cláusula cuarta en el sentido de que el monto total a transferir será la suma de \$59.448.544 y reemplazar la tabla contenida en ella por las siguientes:**

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Endodoncias(Valor Unit:\$ 57.302)	30	\$ 1.719.060
1	COMPONENTE Nº 1.2	Prótesis dentales acrílicas (Valor Unit:\$ 61.054)	110	\$ 6.715.940
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				\$ 8.435.000
2	COMPONENTE Nº 2	Actividades preventivas en Cecosf	aplicación flúor barniz	\$ 27.873.864
3	COMPONENTE Nº 3	Altas odontológicas integrales (Valor unit:\$ 144.623)	150 altas integrales	\$ 21.693.450
		Atención Integral en Mujeres "Más Sonrisas para Chile"	10 altas integrales dirigidas a JUNJI INTEGRAL	\$ 1.446.230
SUB TOTAL COMPONENTE(\$)				\$ 23.139.680
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 59.448.544

La distribución de las altas MHER y Mas Sonrisas para Chile será la siguiente:

COMUNA	JUNJI/ INTEGRA/ MINEDUC	Gestión Local	Total altas 2014
Retiro	10	150	160

4. Modificar su clausula quinta en los siguientes términos:

a) Reemplazar la tabla de metas por la siguiente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x100	100%	50%	35%
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100	100%	50%	
2.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100	15%	100%	30%
3.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)	Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	65%	35%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / Nº total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	35%	
TOTAL					100%

b) Reemplazar Indicador de cumplimiento del Componente N°3 por el siguiente:

Cumplimiento de Componente N°3:

Indicador 1: Altas odontológicas integrales en Mujeres y Hombres de Escasos Recursos(MHER)

Formula calculo: Nº total de altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales comprometidas) *100

Medio de verificación: REM 09/ Plantilla distribución de metas programas odontológicos

Indicador 2: Altas odontológicas integrales en Mujeres "Más Sonrisas para Chile"

Formula calculo: Nº total de altas odontológicas integrales para mujeres Más Sonrisas para Chile/ Nº total de altas integrales comprometidas) *100

Medio de verificación: Registro Local de acuerdo a Orientación Técnica del Más Sonrisas para Chile.

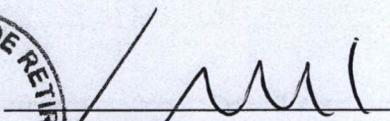
CUARTA: En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 13 de Enero de 2014.

QUINTA: Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 1 ejemplar en poder de cada parte.

SEPTIMA: La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos para representar al Servicio de Salud Maule, consta en Decreto Supremo N° 57 de fecha 21/03/2014 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07/12/2012.




RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO




DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD MAULE

